



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00143 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede en la cual la parte demandada solicita la terminación del proceso por haberse dado cumplimiento a lo pactado en el acuerdo conciliatorio, el Despacho con apoyo en lo dispuesto en el numeral segundo del acta de audiencia del pasado 17 de noviembre de 2021, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo, por darse cumplimiento al acuerdo conciliatorio.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas, previa verificación de que no existan remanentes. Por Secretaría. Oficiese.

TERCERO. NO CONDENAR en costas.

CUARTO. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 14/12/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.224
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria